



Banco de la República Colombia

BR-3-011-0

BOLETÍN

No.
Fecha
Páginas

31
15 de Abril de 2020
1

CONTENIDO

Resolución Externa No. 10 de 2020, Por la cual se modifica la Resolución Externa No. 3 de 2000

Página

1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6°. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 11 – 343 1000

RESOLUCIÓN EXTERNA No. 10 DE 2020
(Abril 14)

Por la cual se modifica la Resolución Externa No. 3 de 2000

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 58 de la Ley 31 de 1992, en concordancia con lo previsto en los numerales 1 y 2 del artículo 112, el literal c) numeral 2 del artículo 218, el numeral 2 del artículo 229 y el literal a) del artículo 230 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero,

RESUELVE

Artículo 1o. Modificar los literales a) y b) del artículo 2o. de la Resolución Externa No. 3 de 2000, los que quedarán como sigue:

“a) Para las exigibilidades señaladas en el literal a) del artículo 1 de la Resolución Externa No. 5 de 2008, todos los establecimientos de crédito deberán aplicar el 5.61%.

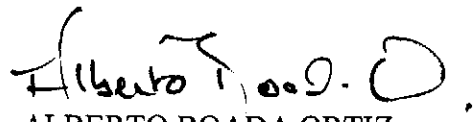
b) Para las exigibilidades señaladas en el literal b) del artículo 1 de la Resolución Externa No. 5 de 2008, todos los establecimientos de crédito deberán aplicar el 4.25%.”

Artículo 2o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y será aplicable a partir del cálculo del requerido de inversión en Títulos de Desarrollo Agropecuario-TDA, correspondiente a las exigibilidades del segundo trimestre calendario de 2020.

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).



ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Presidente



ALBERTO BOADA ORTIZ
Secretario